



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 179-06/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 10 de junio del 2024.

VISTO:

Con el Expediente N.º 4520, que contiene Nota Informativa N.º 035-06/2024-UADI-HCLLH/MINSA, Informe Técnico N.º 44-06/2024-PE-OPE-HCLLH, Proveído N.º 224-06-2024-OPE-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.º 101-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA, en relación al "PLAN ANUAL DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA PREGRADO – 2024"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales VI y VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de Salud, disponen que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado.

Que, en el artículo XV del Título Preliminar de la Ley precitada establece que, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación Docencia – Servicio de Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRESS) como instancia de articulación entre instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos sanitarios.

Que, el Decreto Supremo N.º 013-2006-SA aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, siendo que en sus artículos 16 y 113, disponen que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia y de investigación.



Que, con Resolución Ministerial N.º 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N.º 326-MINSA/OGPPM-2022 – “Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud”, estableciendo los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional.

Que, con la Resolución Ministerial N.º 516-2021/MINSA, se aprueba el Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de Salud; cuyo objeto es crear la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientando a la atención de los problemas prioritarios de la salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud.

Que, la Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el cual se establece los lineamientos de obligatorio cumplimiento de los órganos y unidades organizadas; a fin de cumplir con los objetivos institucionales; asimismo, se identifican las funciones de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, quien es el órgano encargado del planeamiento, organización, investigación y desarrollo de los recursos humanos institucionales que depende de la Dirección Ejecutiva.

Que, con la Resolución Directoral N.º 219-12/2020/HCLLH/SA, se aprueba la Directiva N.º 009-HCLLH-2020/OPE – “Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH”; con la finalidad de lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo que se encuentren establecidos de acuerdo a las normas vigentes, para fortalecer las actividades, reducir las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización.

Que, mediante la Nota Informativa N.º 035-06/2024-UADI-HCLLH/MINSA, emitido por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite el “Plan Anual de Programación Conjunta Pregrado – 2024” del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para su revisión y su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Técnico N.º 44-06/2024-PE-OPE-HCLLH, la Coordinación de Equipo de Planeamiento que forma parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, concluye que, las funciones contempladas en el proyecto del Plan Anual de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación - 2024; además de cumplir con la estructura establecida según la Directiva Administrativa N.º 009-HCLLH-2020/OPE; por lo que, procede a emitir opinión favorable del proyecto: “Plan Anual de Programación Conjunta Pregrado – 2024”, para que se formalice mediante acto resolutivo.

Que, con el Informe Legal N.º 101-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable en atención que el “Plan Anual de Programación Conjunta Pregrado – 2024”, tiene como objetivo principal el de contribuir con la formación académica asistencial con las acciones de docencia, servicio e investigación a ser realizado por los estudiantes de Pregrado de las carreras de Ciencias de la Salud.

Que, contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, así como el de Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 179-06/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N.° 074-2024-SA/DVMPAS, de fecha 26 de febrero 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento Técnico denominado “**PLAN ANUAL DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA PREGRADO – 2024**” del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, realice la implementación, aplicación y supervisión del “*Plan Anual de Programación Conjunta Pregrado – 2024*” del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055290 / ANE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDCL/BVMYYDC
· OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
· OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
· ASESORIA LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
· UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
· RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
· ARCHIVO



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz



PLAN ANUAL DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA PREGRADO

2024



UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2026



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

INDICE

I. INTRODUCCIÓN:	3
II. FINALIDAD:	4
III. OBJETIVOS:	4
3.1. Objetivo General:	4
3.2. Objetivo Especifico:	4
IV. BASE LEGAL:	4
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:	6
VI. ORGANIGRAMA FUNCIONAL:	7
VII. RECURSOS:	7
VIII. CONTENIDO DEL PLAN:	8
8.1 Definiciones Operacionales:	8
8.2 Análisis de Situación Actual:	9
8.3 Actividades por objetivo:	11
8.4 Compromisos de la Sub Sede Docente y de la Institución Prestadora:	13
IX. ESTRATEGIAS DE TRABAJO:	13
X. INDICADORES:	14
XI. RESPONSABLES:	14
XII. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES:	15





I. INTRODUCCIÓN:

Por Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), a fin de promover la articulación de docencia, servicio e investigación en formación de los profesionales de las ciencias de la salud de acuerdo a las necesidades de la población y en el marco de las políticas nacionales de salud, entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud del Ministerio de Salud y su ámbito geográfico – sanitarios. Asimismo, en el Artículo 8° señala que el Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES) es la máxima instancia del (SINAPRES).

Mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), teniendo como finalidad regular la articulación de docencia en servicios de los alumnos de pregrado de las ciencias de la salud.

La programación Conjunta Anual se encuentra regulada por el Decreto Supremo N° 032-2005-SA, que aprueba las bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de las carreras de Ciencias de la Salud públicas y privadas. Con Resolución Ministerial N° 516-2021/MINSA, se aprueba el Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de Salud.

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, es un establecimiento de Salud de Nivel II-2, que busca la mejora continua mediante la suscripción de Convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial e Interinstitucional, con Instituciones formadoras de las carreras de Ciencia de la Salud públicas y privadas, cuya finalidad es desarrollar actividades de prestación de servicios de salud, en concordancia con las normas y disposiciones emitidas por el sector. Se tiene como propósito elevar el nivel de salud de la población de su jurisdicción y contribuir en la formación de profesionales de las ciencias de la salud en los niveles de pregrado y posgrado a través de actividades de docencia en servicio e investigación.

En la actualidad la Sub Sede Docente, cuenta suscrita con doce (12) convenios específicos firmados con instituciones formadoras públicas y privadas.

Asimismo, a la fecha la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, viene realizando las gestiones respectivas, para la renovación de los convenios Específicos de Cooperación Docente Asistencial e Interinstitucional.



II. FINALIDAD:

Contribuir un óptimo desarrollo de la docencia en servicios mediante las actividades académico asistencial, logrando mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortaleciendo la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigación, sustentando en el respeto pleno de sus derechos.

III. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo General:

Contribuir con la formación académico asistencial con las acciones de docencia -servicio e investigación a ser realizado por los estudiantes de Pregrado de las carreras de Ciencias de la Salud.

3.2. Objetivo Especifico:

- Cumplir con presentar en forma oportuna la programación conjunta de los campos clínicos para el inicio de las actividades académicas.
- Garantizar el cumplimiento de las cláusulas señaladas en los convenios específicos suscritos firmados entre la IPRES y la institución formadora
- Gestionar y hacer seguimiento para el cumplimiento de la donación de los bienes y/o servicios que se reciban por contraprestación.
- Respetar la determinación de los campos de formación académica publicados por la DIGEP.

IV. BASE LEGAL:

- Ley N°26842, Ley General de Salud y su modificatoria.
- Ley N°30220, Ley Universitaria y sus modificatoria.
- Ley N.° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de Salud.
- Ley N°. 29733, Ley de Protección de Datos Personales, modificada por la Cuarta Disposición Complementaria Modificada del Decreto Legislativo N°. 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad de Transparencia y acceso a la Información Pública, fortalecer el régimen de protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Interés.
- Ley que modifica diversos artículos de la Ley N°28303, Ley del Marco de la Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N°28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Decreto Supremo N°003-2013-JUs, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.



PERÚ

Ministerio
de SaludVice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°003-2008-TR, dictan medidas sobre jornada máxima de modalidades Formativas reguladas por la Ley N°28518, así como de las practicas pre profesionales de Derecho y de Internado de Ciencias de la Salud.
- Resolución Suprema N°032-2005-SA, que establece las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación docente- asistencial entre el Ministerio de Salud, Los Gobierno Regionales y las Universidades con facultades o Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°516-2021/MINSA, que aprueba el Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente-Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuenten con Facultades o Escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N°514-11/2012-DE-HCLLH/SA, se aprueba el manual de Organización y Funciones del Hospital.
- Resolución Directoral N°219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N°009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH.
- Resolución Ministerial N°729-2022-MINSA, que aprueba las "Prioridades Nacionales de Investigación en Tuberculosis en el Perú 2022-2025".
- Resolución Ministerial N°711/2022/MINSA, que aprueba las "Prioridades Nacionales de Investigación en COVID-19 (SARS-CoV-2) y otros virus respiratorios con potencial pandémico: Preparándonos para la siguiente Pandemia, 2022-2026".
- Resolución Ministerial N°358-2023/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 ampliado del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N.°427-2023-MINSA Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026 del Pliego 011: Ministerio de Salud
- Resolución Jefatural N°099-2011-J-OPE/INS, que aprueba el documento normativo Directiva N°015-INS-OGITT-V.01 "Directiva para la ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación".





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

- Resolución Administrativa N°160-2019-MINSA/DIRIS L-N/6, donde se otorga la categoría II-2 Hospital de Atención General al Establecimiento de Salud Pública denominado Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con fecha 13 de noviembre del 2019.
- Resolución Directoral N°205-08/2022-DE-HCLLH/MINSA, aprueba la "Directiva Administrativa N°008-HCLLH-2022/DE-UADI-Directiva Administrativa para el Desarrollo de Internado de Ciencias de la Salud en el HCLLH.
- Resolución Directoral N°105-2021-HCLLH/SA, aprueba el Plan Operativo Institucional -Multianual 2022-2024.
- Resolución Directoral N°028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HCLLH/OPE-2023.
- Resolución Directoral N°236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N°028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-HCLLH/OPE-2023, para la elaboración, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales del HCLLH
- Resolución Directoral N°292-12/2023-DE-HCLLH/MINSA, aprueba el Plan Operativo Institucional anual 2024 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N°159-05/2024-DE-HCLLH/MINSA, aprueban el Plan Anual de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación 2024.



V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Plan Anual de Programación Conjunta, es de aplicación obligatoria de nuestra Sede Docente Hospitalaria y de las instituciones formadoras con las que se tiene convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial vigente.



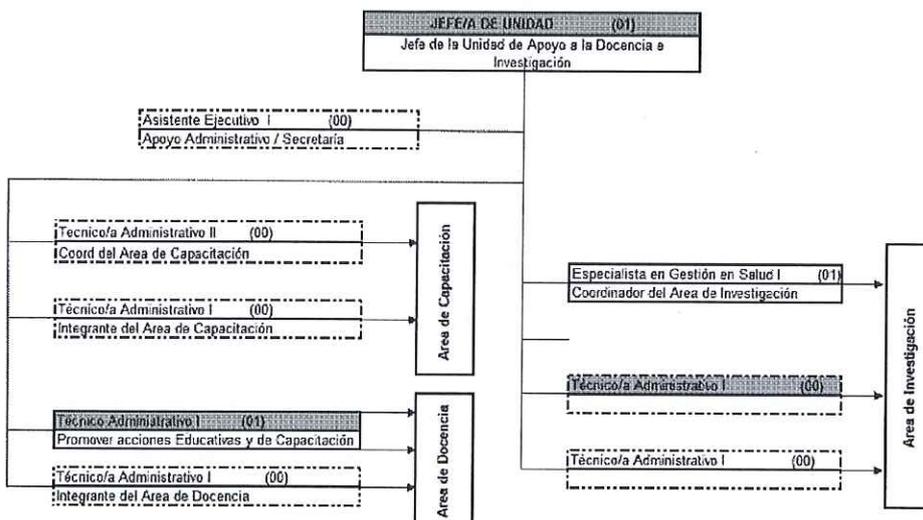
VI. ORGANIGRAMA FUNCIONAL:

Cuadro N° 1: Organigrama Funcional

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
MINISTERIO DE SALUD



ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION



RESUMEN UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION			
TOTAL CARGOS	OCUPADOS	PREVISTOS	CARGOS DE CONFIANZA
3	2	1	1

VII. RECURSOS:

a) Recursos Humanos:

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación para el cumplimiento de sus actividades cuenta con los siguientes profesionales:

Cuadro N° 2 Recursos Humanos de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

Grupo Ocupacional	D.L N°276 (Nombrado)	D.L N° 1057 (CAS)	Locadores de Servicio	Total
Profesional: Educador para la Salud I		1		1
Técnico: Técnico Administrativo	1			1
Técnico Administrativo			1	1
Asistente Profesional I	1			

b) Equipamiento:

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación para el cumplimiento de sus actividades cuenta con el equipamiento:

Cuadro N° 3 Equipamiento de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación

N°	Descripción	Cantidad	Estado
----	-------------	----------	--------





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

1	Computadora	2	Bueno
2	Escritorios	5	Bueno
3	Laptop	4	Bueno
4	Sillones	3	Regular
5	Sillas	3	Regular
6	Bancas	6	Regular
7	Televisor	1	Regular
8	Impresora Multifuncional (UADI)	1	Bueno
9	Data Proyector (UADI)	1	Bueno

VIII. CONTENIDO DEL PLAN:

8.1 Definiciones Operacionales:

Ámbito Geográfico-Sanitario: espacio delimitado considerando la organización político-administrativa y la organización de la atención de salud, y que considera aspectos culturales y sociales en una región determinada. Para efectos de la programación en el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, incluye a los establecimientos y servicios de salud, así como a las comunidades de la jurisdicción correspondiente.

Articulación Docencia: servicio e investigación: conjunto de esfuerzos coordinados entre los diferentes niveles de gobierno nacional, regional y local, el Ministerio de Salud, la Universidad y la comunidad para optimizar la pertinencia del proceso de enseñanza-aprendizaje y la calidad de atención en los servicios; generando evidencias con un enfoque multidisciplinario que permitan coadyuvar a la mejora de las condiciones de salud del país.

Campo Clínico: espacio de prestación de atención de salud individual en una Sede Docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de pregrado.

Campo Sociosanitario: espacio de prestación de atención de salud comunitaria en el ámbito de responsabilidad de una Sede Docente, para el desarrollo de experiencias de aprendizaje que contribuyan al logro de las competencias de un estudiante de pregrado.

Ciencias de la Salud: se entiende a todas aquellas profesiones reconocidas por la Ley 23536 – Ley de los Profesionales de la Salud y sus complementarias.

Institución formadora: Facultad o Escuela de Ciencias de la Salud, de una universidad integrante del Sistema Universitario Peruano.

Internado: periodo correspondiente a las prácticas preprofesionales del último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceMinisterio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

Investigación en Salud: proceso de generación de conocimiento realizada en los servicios de salud, tanto en el campo clínico como en los espacios socio-sanitarios, con el fin de identificar la situación de salud individual y colectiva, sus determinantes y necesidades, permitiendo de esta manera una respuesta adecuada.

Prácticas Preprofesionales: desarrollo de competencias por estudiantes de pregrado en los campos clínicos y socio sanitarios en las Sedes Docentes, acreditadas por el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, y ejecutadas bajo estricta tutoría de la universidad.

Pregrado: actividades académicas que realizan los estudiantes matriculados en instituciones formadoras, para la obtención del grado de bachiller y el título profesional.

Programación conjunta: es un documento donde se programan las actividades de docencia-servicio en salud, en el ámbito de la Sede Docente, no interfiriendo con las actividades de los servicios, respetando la normatividad de cada institución, busca la complementación de esfuerzos y el uso racional de los recursos de las partes, con el propósito común de contribuir a elevar el nivel de salud de la persona, familia y comunidad.

Servicios de Salud: acciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, desarrolladas tanto intramural como extramuralmente, en un ámbito geográfico-sanitario determinado.

8.2 Análisis de Situación Actual:

8.1.1. Antecedentes:

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, viene trabajando dando cumplimiento a la D.S. 032-2005/SA, que aprueba base para la celebración de convenios de cooperación docente asistencial entre el MINSA y los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de las Ciencias de la Salud, Resolución Ministerial N°516-2021/MINSA, aprueba la modificatoria del Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial con el MINSA y Gobiernos Regionales; por lo tanto, en la Sub Sede Docente se cuenta con convenios específicos de cooperación docente asistencial firmados entre el hospital con las diferentes universidades públicas y privadas de lima metropolitano; para que los alumnos realicen su internado en las ciencias de la salud y sus clases de pregrado.

Dentro de la programación conjunta se tiene en cuenta el cumplimiento de la programación de campos clínicos para el desarrollo de la actividades de docencia en servicio en pregrado e internado de las ciencias de la salud,





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

respetando los plazos establecidos antes del inicio de la actividad; para lo cual se debe considerar que las sedes docentes cuente con tutores y coordinadores de las diferentes especialidades, dando cumplimiento a la ley universitaria y el estatuto de las universidades, para la implementación y desarrollo de las diferentes actividades de la programación conjunta en la Sub Sede Docente. Las Universidades mediante acuerdos de partes y/o programaciones conjuntas consideras en el convenio dentro de las responsabilidades de las facultades en el literal 5.14 y 5.15, proporcionar con materiales de bioseguridad en cantidades periódicas que requieren los estudiantes y contribuir con equipos, instrumentos o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, según disponibilidad presupuestal de las universidades.

En la actualidad se tiene (12) Convenios firmados con las diferentes Universidades de Lima Metropolitana; La UADI, viene implementando los diferentes servicios del hospital con equipos médicos y materiales educativos para el desarrollo de las actividades académicas en la sub sede docente.

8.1.2. Problema

- Limitado Campo Clínico en Internado de las Ciencias de la Salud y Pregrado del Hospital a las Universidades.
- La Sub Sede Docente no cuenta con el estudio de costos de los campos clínicos a otorgar para realizar las programaciones conjuntas real con las Universidades.

8.1.3. Causas

- La infraestructura del hospital es inadecuada, hacinamiento en los ambientes, déficit en el número de camas en los diferentes servicios.
- Al no tener la información de los estudios de costos de los campos clínicos, no se puede hacer el cálculo real del costo de ellos para una mejor programación conjunta con las Universidades.





Cuadro N°4: Convenios específicos vigentes firmados entre las Universidades y el hospital

N°	UNIVERSIDAD	FACULTAD	CARRERAS	AÑO DE SUSCRIPCIÓN	AÑO DE VENCIMIENTO	NIVEL	CONAPRES	AÑO
01	U. Nacional Mayor de San Marcos	Facultad de Medicina	Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Nutrición y Tecnología Médica	21/04/2021	20/04/2024	PREGRADO	CONAPRES folio N°026-2020	2021
02	U. Nacional Federico Villarreal	Facultad de Medicina	Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Nutrición	21/05/2021	20/05/2024	PREGRADO	CONAPRES folio N°039-2021	2021
03	U. San Martín de Porres	Facultad de Medicina Humana	Medicina Humana	21/05/2021	20/05/2024	PREGRADO	CONAPRES folio N°040-2021	2021
04	U. Nacional Federico Villarreal	Facultad de Odontología	Odontología	5/08/2022	4/08/2025	PREGRADO	CONAPRES folio N°059-2022	2022
05	U. Nacional Federico Villarreal	Facultad de Tecnología Médica	Laboratorio y Anatomía Patológica y Radiología	5/08/2022	4/08/2025	PREGRADO	CONAPRES folio N°060-2022	2022
06	U. Continental	Facultad de Ciencias de la Salud	Medicina Humana	6/09/2022	5/09/2025	PREGRADO	CONAPRES folio N°070-2022	2022
07	U. Privada San Juan Bautista S.A.C.	Facultad de Ciencias de la Salud	Medicina Humana	30/03/2023	29/03/2026	PREGRADO	CONAPRES folio N°013-2023	2023
08	U. Ricardo Palma	Facultad de Medicina Humana	Medicina Humana	5/05/2023	4/05/2026	PREGRADO	CONAPRES folio N°091-2023	2023
09	U. San Martín de Porres	Facultad de Obstetricia y Enfermería	Enfermería y Obstetricia	15/11/2023	14/11/2023	PREGRADO	CONAPRES folio N°256-2023	2023
10	U. Científica del Sur	Facultad de Ciencias de la Salud	Medicina Humana, Nutrición, Farmacia, Enfermería y Psicología	15/11/2023	14/11/2023	PREGRADO	CONAPRES folio N°252-2023	2023
11	U. Nacional Mayor de San Marcos	Facultad de Farmacia y Bioquímica	Farmacia y Bioquímica	21/11/2023	20/11/2026	PREGRADO	CONAPRES folio N°271-2023	2023
12	Universidad Cesar Vallejo	Facultad de Ciencias de la Salud	Enfermería y Psicología	29/11/2023	28/11/2026	PREGRADO	CONAPRES folio N°255-2023	2023

8.3 Actividades por objetivo:

Objetivo específico N°1:

Cumplir con presentar en forma oportuna la programación conjunta de los campos clínicos para el inicio de las actividades académicas.





Actividades:

- Actualizar el número de camas y camillas de los diferentes servicios asistenciales para la realización de la programación de campos clínicos.
- Determinación del número total de campos clínicos en coordinación con el Comité la Sub Sede Docente, jefes de departamentos del hospital.
- Dar cumplimiento a los documentos normativos emitidos por el MINSa y el CONAPRES.

Objetivo específico N°2:

Garantizar el cumplimiento de las cláusulas señaladas en los convenios específicos suscritos firmados entre la IPRES y la institución formadora.

Actividades:

- Velar por el cumplimiento de los convenios específicos mediante las supervisiones.
- Remitir la programación de campos clínicos para el desarrollo de pregrado e internado de las ciencias de la salud a la DIRIS L.N. para ser publicado en la web del MINSa.

Objetivo específico N°3:

Gestionar y hacer seguimiento para el cumplimiento de la donación de los bienes y/o servicios que se reciban por contraprestación.

Actividades:

- Realizar las coordinaciones necesarias para el requerimiento de los bienes a solicitar en calidad de donación de acuerdo a la necesidad de los servicios asistenciales en coordinación la Dirección Ejecutiva del Hospital.
- Ser el intermediario en la negociación de la programación conjunta entre las Universidades y el Hospital.

Objetivo específico N°4:

Respetar la determinación de los campos de formación académica publicados por la DIGEP.

Actividades:

- Cumplir y hacer cumplir la determinación del campo clínicos que están publicados en la web del MINSa.
- Socializar con los diferentes servicios de la sub sede docente la programación de campos clínicos para el siguiente año.





8.4 Compromisos de la Sub Sede Docente y de la Institución Prestadora:

1. De la Sub Sede Docente:

- Asignar campos de formación, por carrera profesional para los estudiantes de las instituciones formadoras.
- Ofrecer ambientes en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades docente-asistencial.
- Otorgar facilidades para que los profesionales de la Sede Docente sean docentes.

2. De las instituciones formadoras:

- Respetar el funcionamiento y organización de los servicios de la Sede Docente.
- Proporcionar los materiales de bioseguridad en las cantidades y periodos que requieran los estudiantes de la Facultad.
- Contribuir con equipos, instrumentos o materiales que favorecen la actividad docente asistencial.
- Asignar o contratar profesionales de la Sede Docente.
- Remitir el listado del Coordinador y Tutores.

IX. ESTRATEGIAS DE TRABAJO:

- Reuniones técnicas con los coordinadores y Tutores de pregrado para la programación y ejecución de las actividades académicas.
- Realizar la programación de Campos Clínicos para la formación de los Internos de Ciencias de la Salud.
- Realizar coordinaciones con las Universidades a través del MINSA para promover los convenios interinstitucionales de docencia asistencial para fortalecer la formación académica de pregrado.
- Conformar y actualizar el Subcomité de Sede Docente y Sede Docente para coordinar el desenvolvimiento de las actividades docente asistencial.
- Coordinaciones y reuniones con los jefes de Dptos. sobre la asistencia y permanencia de los Internos de Ciencias de la salud ante el MINSA para los procesos de remisión de asistencia y lo concerniente a los estipendios.
- Supervisar a los a los estudiantes de pregrado, internos de las Ciencias de la Salud.





PERÚ

Ministerio de Salud

Vice ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

X. INDICADORES:

Cuadro N° 5: Indicadores

INDICADOR	FORMA DE CALCULO	LÍNEA DE BASE	VALOR ESPERADO	FUENTE	PERIODICIDAD
% de Campo Clínico X el total de Campo Clínico programados.	% de Campo Clínico realizados X 100 /total de Campo Clínico programados.	80	100%	Área de Docencia	Anual

XI. RESPONSABLES:

Director Ejecutivo

MC. Willy Gabriel de la Cruz López

Jefe de la Oficina Administrativa

Lic. Luis Enrique Ronquillo Soto

Jefe de la Oficina Planeamiento Estratégico.

Lic. Willar Manuel Rimarachin Vega

Jefe de la Unidad de Apoyo a la docencia e investigación

Lic. Adm. Milagritos Pinillos Ybañez





XII. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES:

Objetivos específicos	Actividades o Tareas	Unidad de Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Cumplir con presentar en forma oportuna la programación conjunta de los campos clínicos para el inicio de las actividades académicas.	Actualizar el número de camas y camillas de los diferentes servicios.	Informe											1	
	Determinación del número total de campos clínicos en coordinación con el Comité la Sub Sede Docente, jefes de departamentos del hospital.	Libro de Actas											1	
	Dar cumplimiento a los documentos normativos emitidos por el MINSA y el CONAPRES	Informe							1					
Garantizar el cumplimiento de las cláusulas señaladas en los convenios específicos suscritos firmados entre la IPRES y la institución formadora	Velar por el cumplimiento de los convenios específicos mediante las supervisiones.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Remitir la programación de campos clínicos para el desarrollo de los Alumnos de Pregrado e Internado de Ciencias de la Salud a la DIRIS L.N. para ser publicado en la web del MINSA.	Informe								1				
Gestionar y hacer seguimiento para el cumplimiento de la donación de los bienes y/o servicios que se reciban por contraprestación.	Realizar las coordinaciones necesarias para el requerimiento de los bienes a solicitar en calidad de donación de acuerdo a la necesidad de los servicios asistenciales en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Hospital.	Informe					1					1		
	Ser el intermediario en la negociación de la Programación Conjunta entre las Universidades y el Hospital	Documento					1					1		
Respetar la determinación de los campos de formación académica publicados por la DIGEP.	Cumplir y hacer cumplir la determinación de los Campos Clínicos que están publicados en la web del MINSA.	Informe	1							1				
	Socializar con los diferentes servicios de la Sub Sede Docente la Programación de Campos Clínicos para el siguiente año.	Documento												1





NÚMERO DE CAMPOS DE FORMACIÓN POR CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA SALUD - PREGRADO -2024

Nombre del Establecimiento de Salud:

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

N°	CARRERAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	N° DE CAMPOS DE FORMACIÓN ASIGNADOS								N° DE CAMPOS DE FORMACIÓN AÚN NO ASIGNADOS	
			UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR		
1	MEDICINA HUMANA	100	0	0	0	75	10	0	0	15	0	
2	ENFERMERÍA	130	0	0	10	0	0	105	10	5	0	
3	ODONTOLOGÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	OBSTETRICIA	40	5	0	10	0	0	0	0	0	25	
5	PSICOLOGIA	20	0	0	0	0	0	12	0	5	3	
6	TRABAJO SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7	TECNOLOGIA MEDICA	LABORATORIO Y ANATOMIA PATOLOGICA	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10
		RADIOLOGIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		OPTOMETRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		TERAPIA DE AUDICION: VOZ Y LENGUAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	BIOLOGÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
9	FARMACIA Y BIOQUIMICA	10	5	0	0	0	0	0	0	5	0	
10	NUTRICIÓN	10	0	0	0	0	0	0	0	5	5	
11	INGENIERÍA SANITARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
12	QUIMICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
13	MEDICINA VETERINARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL		320	10	0	20	75	10	117	10	35	43	

Observaciones:

1. Los campos de formación corresponden a los campos clínicos (todos los EESS) y campos sociosanitarios (sólo EESS del primer nivel de atención).
2. Consignar el número total de los campos de formación por cada carrera profesional con que cuenta el establecimiento de salud.
3. Completar el nombre de la(s) universidad(es) a la(s) cual(es) se ha(n) brindado campos de formación.
4. En la última columna se registra el número de los campos de formación que aún no han sido asignados y por tanto, que aún podrían ser asignados a otra universidad.



UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN





NÚMERO DE CAMPOS DE FORMACIÓN POR CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA SALUD - INTERNADO- 2024

Nombre del Establecimiento de Salud:

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

N°	CARRERAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	N° DE CAMPOS DE FORMACIÓN ASIGNADOS										N° DE CAMPOS DE FORMACIÓN AÚN NO ASIGNADOS
			UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	UNIVERSIDAD JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VIRRAEAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	UNIVERSIDAD RICARDO RICARDO PALMA	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR	
1	MEDICINA HUMANA	70	10	0	5	0	10	12	14	0	10	5	4
2	ENFERMERÍA	45	10	0	5	10	0	5	0	10	0	5	0
3	ODONTOLOGÍA	6	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
4	OBSTETRICIA	40	5	0	5	0	0	10	0	0	0	5	0
5	PSICOLOGÍA	25	0	0	0	0	0	10	0	10	0	5	0
6	TRABAJO SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	TECNOLOGIA MEDICA	LABORATORIO Y ANATOMIA PATOLOGICA	10	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
		RADIOLOGIA	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	2
		OPTOMETRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		TERAPIA DE AUDICION: VOZ Y LENGUAJE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	BIOLOGÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
9	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	10	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	
10	NUTRICIÓN	15	5	0	5	0	0	0	0	0	0	5	
11	INGENIERÍA SANITARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
12	QUÍMICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
13	MEDICINA VETERINARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL		226	35	0	34	10	10	37	14	20	10	30	26

Observaciones:

1. Los campos de formación corresponden a los campos clínicos (todos los EESS) y campos sociosanitarios (sólo EESS del primer nivel de atención).
2. Consignar el número total de los campos de formación por cada carrera profesional con que cuenta el establecimiento de salud.
3. Completar el nombre de la(s) universidad(es) a la(s) cual(es) se ha(n) brindado campos de formación.
4. En la última columna se registra el número de los campos de formación que aún no han sido asignados y por tanto, que aún podrían ser asignados a otra universidad.

